DECRETO 137/2022, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se procede al cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Aragón.

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, modificada por la Ley 15/1999, de 29 de diciembre, de medidas tributarias, financieras y administrativas, establece en su artículo 10 la composición del Consejo Escolar de Aragón, determinando que sus Consejeros serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón. Así mismo, el artículo 12 de la citada Ley establece que el mandato de los miembros del Consejo Escolar de Aragón será de cuatro años, renovándose la composición del Consejo por mitad cada dos años de cada uno de los grupos de consejeros que establece el artículo 10. Por su parte, el artículo 13 regula las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo Escolar de Aragón, así como el procedimiento para la sustitución de éstos.

En el artículo 10.2 de la misma norma se establece que serán Consejeros del Consejo Escolar de Aragón, entre otros, según se recoge en el punto e) del artículo: "Tres titulares de centros privados, sostenidos o no con fondos públicos, propuestos por las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza, en proporción a su representatividad".

El artículo 13 determina las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo y recoge como tales en el apartado 1.a) "Terminación de su mandato". Recientemente, el Presidente del Consejo de Escolar de Aragón ha trasladado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte un escrito de D. José Manuel Murgoitio García en representación de Federación Educación y Gestión Aragón en el que comunica el cese y propuesta de nombramiento de miembros en representación de titulares de centros privados sostenidos o no con fondos públicos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 21 de septiembre de 2022,

DISPONGO:

Primero.— *Cese*.

El cese como consejera del Consejo Escolar de Aragón de:

a) Doña Consuelo Sainz Maisonnave, a propuesta de la Federación Educación y Gestión Aragón.

Segundo.— *Nombramiento*.

El nombramiento como consejero del Consejo Escolar de Aragón de:

a) Don José Luis Sampériz Cinca, en representación de los titulares de centros privados sostenidos o no con fondos públicos, en representación de la Federación Educación y Gestión Aragón.

Tercero.— *Mandato de Consejero.*

El mandato de la persona designada como consejero se atendrá a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón.

Cuarto.— *Publicidad*.

Ordenar la publicación del este Decreto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Quinto.— *Efectos*.

Este Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 21 de septiembre de 2022.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20220929007